

8. P. 10 - Leg E - 12
1861

CUENTA

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALMERÍA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1861,

POR EL ALCALDE

DON FRANCISCO JOVER.



ALMERÍA:

IMPRENTA DE D. MARIANO ALVAREZ ROBLES.

calle de las Tiendas núm. 19.

1862.

Las cuentas del Alcalde se imprimirán y publicarán si llegasen los gastos á 100.000 rs. vn.: sino llegasen, quedará el hacerlo al arbitrio del Ayuntamiento; pero en todos casos se tendrán de manifiesto en la casa consistorial, por el término de un mes, con los documentos justificativos. Artículo 111 de la ley de 8 de Enero de 1845.

CUESTA DEL EGERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1861.

Cuenta que yo D. Francisco Jover, Alcalde de dicho distrito, presento al Ayuntamiento, en virtud del artículo 107 de la Ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.^a de la circular espedida por la Direccion general de Administracion local, en 7 de Marzo de 1860, de los ingresos y gastos del presupuesto municipal del año de 1861, aprobado por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1860 y 50 de Julio de 1861, y existencia que quedó para el siguiente de 1862.

PRIMERA PARTE.

CARGO.

Son cargo 604,550 rs. 47 cénts. que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento desde 1. ^o de Enero á 31 de Diciembre de 1861, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al citado año, cuyo pormenor, por capítulos, resulta del estado adjunto, y se justifica con los 169 cargaremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, con los números correspondientes á cada mes.	604.550,47
Item, son cargo 9,757 rs. 55 cénts. que resultaron existentes en la Depositaria de este Ayuntamiento al cerrarse definitivamente en 31 de Marzo del año pasado de 1861, el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, segun el acta de arqueo celebrado en dicho dia 31 de Marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 5. ^a de la circular de la Direccion general de Administracion local de 12 de Marzo de 1860, de cuya acta acompaño copia.	9.757,55
<i>Total cargo</i>	614.308,02

DATA.

Son data 572,016 rs. 36 cénts. que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento, desde 1. ^o de Enero á 31 de Diciembre de 1861, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al citado año, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los 583 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo, con los números correspondientes á cada mes.	572.016,36
<i>Total data</i>	572.016,36

Resumen de la primera parte.

<i>Cargo</i>	614.308,02
<i>Data</i>	572.016,36

Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea á la cuenta adicional.....	42.291,66
--	-----------

SEGUNDA PARTE.

CUENTA ADICIONAL.

Son cargo 42.291 rs. 66 cénts. que resultaron existentes en fin de Diciembre del anterior de 1861, respectivos al presupuesto del mismo, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 31 de Marzo último, segun resulta del acta del arqueo celebrado en 31 del espresado mes de Diciembre, de que acompaño copia.	42.291,66
Item, son cargo 25.154 rs. 36 cénts. que ha recaudado el depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al año próximo pasado que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los cargaremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del 1 al 3 inclusive.	25.154,36
<i>Total Cargo</i>	<u>67.446,02</u>

DATA.

Son data 12.240 rs. 65 cénts. que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo año, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 4 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional con los números correspondientes.	12.240,65
<i>Total data</i>	<u>12.240,65</u>

Resumen de la segunda parte.

<i>Cargo</i>	67.446,02
<i>Data</i>	12.240,65
<i>Saldo ó existencia</i>	<u>55.205,37</u>

De forma que importando el cargo ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto de mil ochocientos sesenta y uno, 639,462, rs. 38 cénts. y la data ó sea lo satisfecho en el mismo ejercicio, 584,257 rs. 1 cént. cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en 31 de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, la cantidad de 55,205 rs. 37 cénts. que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario, segun lo demuestra la certificacion que sigue del Secretario de este Ayuntamiento.

Almería 15 de Abril de 1862.

El Alcalde,
Francisco Jover

Licenciado D. Antonio Perez Diaz, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, y como tal Interventor de los fondos del presupuesto del mismo etc.

Certifico: que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto aprobado para este distrito municipal en 18 de Diciembre de 1860 y 30 de Julio de 1861, y cuyo ejercicio quedó definitivamente cerrado en 31 de Marzo último, con los asientos de intervencion de la Secretaria de mi cargo, y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las dos cuentas que ha rendido, con arreglo á lo dispuesto en la circular espedida por la Direccion general de Administracion local en 7 de Marzo de 1860, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará este en la sucesiva, correspondiente al presupuesto que ahora se halla en ejercicio.

Almería 15 de Abril de 1862.

Antonio Perez

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1861.

Estado que manifiesta clasificados segun los capítulos del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1861, los ingresos calculados en dicho presupuesto, los de que me hago cargo yo D. Francisco Jover, Alcalde de este distrito, en la cuenta del propio ejercicio que presento con esta fecha al Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley de 8 de Enero de 1845 y con arreglo á la disposicion 7.ª de la circular de la Direccion general de Administracion local de 7 de Marzo de 1860, como realizados en el mismo periodo; los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto, las cantidades libradas de mi orden con cargo á los mismos y las diferencias que resultan.

INGRESOS.

	Ingresos calculados en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1861 y existencia que resultó al cerrarse definitivamente el del año de 1860	RECAUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.		TOTAL de lo recaudado.	DIFERENCIAS	
		Hasta el 31 de Diciembre de 1861.	En el periodo de ampliacion hasta 31 de Marzo de 1862		Recaudado de más.	Idem de menos.
Productos ordinarios de Propios.	27.605,18	13.836,99	11.154,36	24.991,55	»	2.615,85
Id. de Montes.	5.987,20	5.077,56	»	5.077,56	»	909,84
Id. de Impuestos establecidos. .	111.970,80	114.948	»	114.948	16.242	15.264,80
Id. de Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
Id. de Instruccion pública. . . .	»	»	»	»	»	»
Id. de Ingresos extraordinarios y eventuales.	25.652,51	52.579,48	4.000	56.579,48	12.998,54	251,57
Id. de resultados de años anteriores por adiccion.	»	»	»	»	»	»
Id. de recursos legales para cubrir el déficit.	612.153,49	440.508,64	10.000	450.508,64	30	161.874,85
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.	9.757,55	9.757,55	»	9.757,55	»	»
	789.106,75	614.508,02	25.154,56	659.462,58	29.270,54	178.914,89

GASTOS.

	Créditos autorizados en el presupuesto del año de 1861.	SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.		TOTAL de lo satisfecho.	DIFERENCIAS.	
		Hasta el 31 de Diciembre de 1861.	En el periodo de ampliacion hasta 31 de Marzo de 1862.		Satisfecho de menos.	Idem de más.
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	157.146,62	156.459,56	7.500	145.959,56	15.207,06	»
Id. de Policia de seguridad. . . .	52.749	52.509,95	»	52.509,95	259,05	»
Id. de Policia urbana.	169.870,60	157.480,59	»	157.480,59	12.590,01	»
Id. de Instruccion pública.	69.918	69.859	»	69.859	59	»
Id. de Beneficencia.	51.000	20.273	»	20.273	50.727	»
Id. de Obras públicas.	146.244	56.572,55	»	56.572,55	109.671,65	»
Id. de correccion pública.	21.125	19.945	»	19.945	1.180	»
Id. de Montes.	4.580	4.580	»	4.580	»	»
Id. de Cargas.	74.484,52	59.485,68	»	59.485,68	15.000,84	»
Id. voluntarios de nueva construccion.	»	»	»	»	»	»
Id. Imprevistos.	60.000	57.556,18	280	57.656,18	22.565,82	»
Id. resultados de presupuestos anteriores por adiccion.	2.177,70	2.177,70	»	2.177,70	»	»
	789.095,44	576.477,01	7.780	584.257,01	204.858,45	»

RESÚMEN.

Ingresos calculados en el presupuesto de 1861.	779.549,18
Recaudado de más en los ingresos extraordinarios.	29.270,54
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el eger- cicio del presupuesto anterior.	9.757,55
TOTAL.....	818.577,27
Satisfecho durante el egercicio del presupuesto de 1861. 584.257,01)	765.171,90
Recaudado de menos en los ingresos de impuestos y medios para cubrir el déficit 178.914,89)	
Existencia en 31 de Marzo último al cerrarse definitivamente el eger- cicio de este presupuesto.	<u>55.205,57</u>

Cuya existencia consiste en metálico que obra en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento.

Almeria 15 de Abril de 1862.

Francisco Jover

Observaciones sobre las bajas y aumentos que han tenido los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, aprobado para el año de mil ochocientos sesenta y uno, por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1860 y 30 de Julio de 1861, cuyo pormenor por capítulos aparece en el Estado que va unido á la cuenta que presento con esta fecha al Ayuntamiento, en virtud del artículo 107 de la Ley de 8 de Enero de 1845.

BAJAS.

Son 178.914 rs. 89 cént. que figuran de menos en los ingresos calculados por varios conceptos y proceden de las causas siguientes :

552	rs. líquidos que han dejado de cobrarse por alquileres de las dos casetas de madera, de la propiedad de este Ayuntamiento, por haberse destinado para albergue de los dos guardas de los paseos del Príncipe y de la Glorieta.
643,21	id. dejado de cobrar por alquileres del edificio que poseia este Ayuntamiento en la plaza de Bilbao, cuartel de M. N. que fué, por haberse vendido por el Estado en subasta pública.
32	id. dejado tambien de recaudar de Doña Joaquina Burgos, por tener cubierto el débito que hacia á este Ayuntamiento.
1.460,85	id. dejado de cobrar por haberse redimido con las formalidades prevenidas, el censo llamado del Charco, segun acreditó el interesado por la escritura presentada para la correspondiente toma de razon.
<hr/>	
2.688,06	De la anterior suma hay que deducir por corresponder al mismo capítulo de ingresos.
74,23	por el exceso que hubo sobre lo que arrojaba el quinquenio en los pozos de la nieve y productos del Cañar, deducido el 20 por 100 entregado á la Hacienda.
2.613,83	
909,84	recaudados de menos, porque al formarse el presupuesto de 1861 no se habian subastado los cuartos herbages y baldios, pertenecientes al capítulo de Montes, figurando por lo tanto segun quinquenio, mayor suma de la que arrojó dicha subasta.
13.264,80	dejados de recaudar por el capítulo de impuestos establecidos, porque al cobrarse las mensualidades de dichos impuestos se recibia el exceso que hubo sobre los quinquenios señalados en el presupuesto ordinario.
251,57	cobrados de menos en las sumas destinadas para mandas para el casamiento de huérfanas, por no saberse con certeza las fincas sobre que están impuestos estos censos, por no existir en la Secretaria del Ayuntamiento las escrituras de imposicion.
7.584,05	dejados de cobrar en el recargo del 15 por 100 sobre el cupo de la contribucion de Subsidio, porque la Administracion de Hacienda al facilitar los datos de este recargo para el presupuesto municipal de 1861, no podia con certeza espresar la cantidad que se habia de cobrar en todo el año, por las bajas y altas que ocurren dentro del mismo, por cuya razon al verificar la recaudacion, ha resultado la diferencia que se espresa.
154.290,80	recaudados de menos en los artículos de consumo, por no haberse subastado como en años anteriores, por cuya razon han tenido que cobrarse por la Hacienda á la vez que los derechos del Tesoro, sin que por esta causa haya podido fijarse con certeza la cantidad líquida de su producto.
<hr/>	
178.914,89	

AUMENTOS.

Son 29.270 rs. 54 cént. que se han recaudado de más en los productos obtenidos por todos conceptos y proceden de las causas siguientes:

- 16.242 rs. recaudados de más en el capítulo de Impuestos establecidos, porque al formarse el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1861 no se había verificado la subasta, por cuya razón se fijó únicamente lo que arrojaban los quinquenios, resultando este exceso después de verificado el remate.
- 9.546,98 id. cobrados de más en el capítulo de ingresos extraordinarios, por que no podían preverse al formarse el presupuesto por su cualidad de extraordinarios.
- 2.976,06 id. ingresados de más en las concesiones de terreno que han ocurrido dentro del año, por haberse calculado menor suma de la recaudada, mediante á no ser posible señalar con exactitud esta partida.
- 475,50 id. producido de más en concesiones de tomas de agua á particulares, por la misma razón anterior.
- 30 id. recaudados de más en el recargo del 10 por 100 sobre el cupo de la contribución territorial, que la Administración de Hacienda al facilitar los datos de este recargo para el presupuesto municipal de 1861 solo señalaba 39.580 rs., habiéndose cobrado 39.610, por cuya circunstancia resulta el sobrante espresado.

29.270,54

Almería 15 de Abril de 1862.

El Alcalde,
Francisco Jover

Observaciones respecto á las cantidades que han dejado de satisfacerse en el año de 1861, por los créditos autorizados en los presupuestos aprobados para el mismo por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1860 y 30 de Julio de 1861.

Los 204.838 rs. 43 cénts. satisfechos de menos en dicho año de 1861 y cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado que vá unido á la cuenta que presento con esta fecha al Ayuntamiento en virtud del artículo 107 de la Ley de 8 de Enero de 1845, proceden de las causas siguientes:

Gastos obligatorios del Ayuntamiento.

Los 8.000 rs. que resultan economizados en este capítulo, proceden de haber estado vacante la plaza de Arquitecto titular del municipio, y los 5,207 rs. 6 céns. restantes por no haber sido necesario consumirlos.

13.207,06

Policia de Seguridad.

Los 239 rs. 5 cénts economizados en este capítulo, proceden de las causas siguientes:

- 82 rs. economizados en el gasto de las cuatro Tenencias de alcalde por no haber sido necesario su inversion.
- 118,21 id. en sueldos de los guardias municipales por fallecimiento de un individuo y haber estado un corto tiempo sin proveer esta vacante.
- 9,84 id. en el equipo de los espresados guardias por no haber sido necesario consumirlos.
- 29 id. en gastos de veredas por igual razon.

239,05

Policia Urbana.

Los 12.390 rs. 1 céns. economizados en este capítulo, proceden de no haber sido necesario consumirlos.

12.390,1 cén.

Instruccion pública.

Los 59 rs. economizados en este capítulo, proceden 57 rs. de haber estado sin proveer unos dias la escuela titular de niños de la Cañada, y los 2 restantes economizados en la partida destinada para la Junta local de Instruccion primaria, por no haber sido necesario consumirlos.

59

Beneficencia.

Los 30.727 rs. economizados en este capítulo proceden de no haber sido necesaria su inversion.

30.727

Obras públicas.

Los 109.671 rs. 65 cénts. economizados en este capítulo, proceden de no considerar necesario consumirlos ínterin se aprueban los planos, proyectos y memoria prevenidos por la superioridad

109.671,65

Correccion pública.

Los 1.180 rs. economizados en este capítulo proceden, 1000 de no haberse socorrido ningun emigrado extranjero por no presentarse, y los 180 rs. restantes por no haber concurrido el dueño del cuarto de correccion de Cabo de Gata á recibir el alquiler de todo el año 1861.

1.180

Cargas.

Los 15.000 rs. 84 cénts. economizados en este capítulo, proceden, 11.504,84 rs. por no haber sido necesario consumirlos y los 3.496 rs. respectivos á la parte de indemnizacion del Sr. D. José Leal de Ibarra, por no haber demolido la parte de casa convenida.

15.000,84

Imprevistos.

Los 22.367 rs. 82 cénts economizados en este capítulo, proceden de no haber ocurrido gasto apremiante mas que los que resultan cubiertos con las cantidades satisfechas por cuenta de este capítulo.

22.367,82.

Almería 15 de Abril de 1862.

El Alcalde,
Francisco Jover